5-9127-

El Bagre,

Doctor
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional

ASUNTO: Solicitud Autorización de Contratación.

Respetado Señor Rendon:

Para dar cumplimiento al Plan de Contratación de Servicios Personales de instructores del Centro de Formación Minero Ambiental para la vigencia 2021 y para trámite de aprobación, remitimos la solicitud de autorización y sus respectivos anexos, de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales y en el Plan de Acción para la vigencia 2021.

OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	CDP	PLAZO
5_9127_92 prestar los servicios profesionales para brindar formación, orientación, y asesoría en los programas de formación titulada y complementaria en la especialidad de construcción - construcción en los programas de formación de FIC del centro de formación minero ambiental	$ 32.300.000	3221 fecha 25-01-2021	9 MESES Y 15 DÍAS

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable

Anexos:

- ✓ Memorando (01)
- ✓ Certificado de inexistencia de personal (01)
- ✓ Autorización de contratación (01)
- ✓ Formato Análisis del sector (01)
- ✓ Estudios Previos (01)
- ✓ Análisis del Sector
- ✓ CDP (01)
- ✓ Plan de Contratación (01)

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Jairo Leon Jiménez Zapata
Fecha: 2021.03.04 09:00:00 -05'00'

JAIRO LEON JIMENEZ ZAPATA
Subdirector (e)

Proyectó: Ana Milena Arteaga

Coordinadora Académica. Ana Milena Arteaga

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS

OBJETO:	5_9127_92 prestar los servicios profesionales para brindar formación, orientación, y asesoría en los programas de formación titulada y complementaria en la especialidad de construcción - construcción en los programas de formación de FIC del centro de formación minero ambiental
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Arquitecto, Ingeniero Civil, Tecnólogo en Construcción, Técnico Profesional en Construcción, Ingeniero Sanitario y Ambiental, Ingeniero Electricista
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de **treinta y dos millones trecientos mil pesos MCTE. ($ 32.300.000)**, amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3221 del 25 de enero de 2021. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de **Tres millones cuatrocientos mil pesos MCTE. ($ 3.400.000)** y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual. Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2021 publicada en los lineamientos operativos del Plan de Acción 2021.
PLAZO:	Hasta nueve mese (9) y quinde (15) dias calendario, sin superar el calendario académico de formación profesional para la vigencia 2021, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El Bagre, Antioquia
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro de Formación Minero Ambiental Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.
ORDENADOR DEL PAGO:	Jairo León Jiménez Zapata - Ordenador del Gasto

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de

Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro, para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.

El SENA cuenta con una serie de procesos y procedimientos al interior de la institución denominado GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, el cual tiene como objetivo diseñar, administrar y orientar la formación profesional integral a través de estrategias y programas de formación por competencias, asegurando el acceso, pertinencia y calidad para incrementar la empleabilidad, la inclusión social y la competencia de la competitividad de las empresas y del país.

¿Por qué o cómo surge la necesidad?, Teniendo en cuenta las características de los municipios que integran la subregión del Bajo Cauca, los planes de desarrollo Nacional, departamental y los municipales se requiere fortalecer las competencias de los habitantes a través de la formación en procesos en gestión administrativa y financiera - contabilidad agroindustriales que estén enfocados en el mejoramiento de la calidad de vida, la optimización de los recursos naturales y las capacidades instaladas en los municipios cercanos al Centro de Formación Minero Ambiental.

¿Cuál es el objetivo de la contratación?, El Centro de Formación Minero Ambiental (CFMA) desarrolla una formación profesional integral, que permite a la población de la región, el acceso a la formación, la capacitación, redundando en el fortalecimiento de las capacidades, habilidades y competencias de la población que se ve permeada por el CFMA, implementada a través de la virtualidad, con la apropiación y el uso de TIC en medio ambiente, bilingüismo y seguridad y salud en el trabajo, los cuales permiten el crecimiento sostenible de los sectores económicos de influencia, con énfasis en el Bajo Cauca antioqueño y su proyección como la principal zona de tránsito entre la Costa Caribe y el interior del país.

Mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una propuesta que promueva el tejido productivo en el Bajo Cauca, por medio de alianzas estratégicas con las empresas, instituciones y entidades presentes en el territorio, brindando un servicio de calidad, que sea la expresión de la institucionalidad del estado, con un grupo de instructores que tenga la disposición para trabajar en los temas del lugar.

¿Cuánto tiempo se requiere para cubrir la necesidad?, cumpliendo el proceso de revisión de la planta de personal del Centro de Formación Minero Ambiental de la Regional Antioquia, y conforme a la certificación de inexistencia de personal, los funcionarios de planta con la capacidad para ejecutar las labores propias de los procesos de formación profesional resulta insuficiente para dar respuesta a una meta de formación, se hace necesaria la contratación de un (01) servicio personal que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, de acuerdo con el calendario oficial de formación profesional del SENA durante un periodo de nueve mese (9) y quinde (15) dias para la vigencia 2021.

Como se indicó anteriormente, el Centro requiere de un (01) instructor de acuerdo con el plan de contratación para *5_9127_92 prestar los servicios profesionales para brindar formación, orientación, y asesoría en los programas de formación titulada y complementaria en la especialidad de construcción - construcción en los programas de formación de fic del centro de formación minero ambiental*. Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?, El Centro de formación minero ambiental dado lo anterior y en aras de cumplir la misión de : "…invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país", para ello se hace

necesaria la contratación un Instructor para el desarrollo de los programas de la Red Tecnologías **Materiales Para La Construcción**, que garantice su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración.

El Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre de 2020".

METAS CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL 2021

1. *Metas de formación establecidas vigencia 2021:*

Nivel	*Modalidad*	*Aprendices*
Tecnólogos	*Presencial*	*290*
	Virtual	*200*
Total Tecnólogos		***490***
Total Educación Superior		***490***
Técnico Laboral y otros	*Presencial*	*2.283*
	Virtual	*200*
Total Técnico Laboral		***2.483***
Total Técnica Laboral y Otros		***0***
Total Titulada		***2973***
Formación complementaria	*Presencial*	*16.699*
Formación complementaria	*Virtual*	*9.923*
Total Complementaria		***26.662***

Fuente: Dirección Regional Metas Centro de Formación Minero Ambiental

2. *Aprendices que pasan del año 2020:*

Nivel	*Modalidad*	*Aprendices*
Tecnólogos	*Presencial*	*147*
	Virtual	*0*
Total Tecnólogos		***147***
Total Educación Superior		***147***
Total Otros		***0***
Técnico Laboral sin Media	*Presencial*	*265*
Técnico Laboral Media	*Presencial*	*747*
Total Técnico Laboral		***1012***
Total Técnica Laboral y Otros		***0***
Total Titulada		***1159***

Fuente: Reporte PE-04 fecha de corte Diciembre

3. *Aprendices nuevos para el año 2021*

Nivel	*Modalidad*	*Aprendices*
Tecnólogos	*Presencial*	*143*
	Virtual	*200*
Total Tecnólogos		***343***
Total Educación Superior		***0***
Técnico Laboral sin Media	*Presencial*	*646*
	Virtual	*200*
Técnico Laboral Media	*Presencial*	*625*
Total Técnico		***1471***
Total Titulada		***1814***

Fuente: Dirección Regional Metas Centro de Formación Minero Ambiental

¿Cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato, así como el número de funcionarios que la apoyan?) Para el cumplimiento de lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional para el desarrollo de los programas de**: Materiales Para La Construcción** debido a que los instructores de planta no cuentan con el perfil requerido que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración y para realizar seguimiento a la etapa productiva.

-¿Cómo contribuye el contrato a los logros - del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?, **Incrementar la vinculación laboral de los egresados de formación titulada:** El proceso de formación titulada del SENA busca desarrollar las competencias técnicas, tecnológicas y socioemocionales que requiere el sector productivo, con el propósito de facilitar la inserción laboral de la población formada en las estructuras formales del mercado de trabajo.

En ese sentido, el reto institucional para el cuatrienio se basa en vincular laboralmente al 57,5% de los titulados y certificados SENA en sus primeros 6 meses de egresados, como se detalla a continuación:

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB**	2019	2020	2021	2022
Vinculación laboral de los titulados y certificados de la formación profesional que consiguen trabajo a los seis (6) meses de egresados (T)*	**57,5%**	*54,9%*	55,5%	56,0%	56,5%	57,5%

* (T) Meta transformacional. ** LB año 2018.

Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial: Por medio de este objetivo se propicia la creación de oportunidades en la población vulnerable con el despliegue de estos dos grandes procesos:

- Orientación: proceso que busca identificación de habilidades y competencias de las personas para su inserción laboral o potencial emprendedor.

- Intermediación, emprendimiento, formación o certificación de competencias: alineado con los resultados de la orientación ocupacional se remite a las personas para ser atendidas en los servicios pertinentes al fortalecimiento de su perfil ocupacional: a) intermediación laboral; b) formulación de plan de negocio y puesta en marcha; c) formación profesional titulada; y d) certificación de competencias laborales.

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB**	2019	2020	2021	2022
Aumento de las empresas creadas por la población NARP	**500**	-	125	125	125	125
Incremento de las empresas fortalecidas para la población	**400**	-	100	100	100	100
Aprendices NARP que acceden a la formación profesional integral	**114. 968**	-	114. 968	114. 968	114. 968	114. 968
Personas con discapacidad que recibieron capacitación para el trabajo	**30.448**	*27.163**	27.109	27.922	28.759	30.448

* LB año 2018

Es importante fortalecer las alternativas educativas para la población de la subregión, puesto que los programa genera una oportunidad de formación y fortalecimiento de competencias de todos los antioqueños en articulación con las instituciones públicas y privadas presentes en el territorio.

2. Obligaciones Específicas:

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA:

1. Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación.
2. Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras.
3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y gestionar la anulación de la matrícula de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y manifiesten su deseo de no continuar, una vez de contactado el aprendiz, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje.
4. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.
5. Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
6. Seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado.
7. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
8. Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento.
9. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.
10. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices
11. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.
12. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 2981 de 2013, Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás normas concordantes.
13. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
14. Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial y/o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato.

15. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
16. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL), según la necesidad del Centro de Formación.
17. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
18. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación.
19. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores.
20. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
21. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro de Formación Minero Ambiental, acorde a la especialidad técnica.
22. Apoyar el proceso de investigación según las necesidades del Centro y la normatividad institucional.
23. Implementar estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción.
24. Apoyar otras actividades de acuerdo con la especialidad del programa de formación y el objeto contractual.
25. Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido con el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, así como la consolidación de la Documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, de los programas que se presenten para registro calificado, previa Instrucción de la Coordinación Académica.
26. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO".

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

A continuación, se presentan las competencias técnicas que deben cumplir las personas naturales para ejecutar el objeto contractual:

PROGRAMA	NIVEL DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA	No. CONTRA.	DURACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	Arquitecto, Ingeniero Civil, Tecnólogo en Construcción, Técnico Profesional en Construcción, Ingeniero Sanitario y Ambiental, Ingeniero Electricista	Experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión.	1	nueve mese (9) y quinde (15) dias

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Centro de Formación Minero Ambiental, localizado en el Barrio Los Comodatos de Arriba – vía Zaragoza, municipio de El Bagre, Antioquia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato. Ver Anexo 1

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro de Formación Minero Ambiental Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X____ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

Se expide en El Bagre, Antioquia a los 3 días del mes de marzo del año 2021

Firmado digitalmente por Jairo Leon Jiménez Zapata
Fecha: 2021.03.04 09:03:57 -05'00'

JAIRO LEON JIMENEZ ZAPATA
Subdirector (E)
Centro de Formación Minero Ambiental

Proyecto	Edgard Arrieta Atencio Apoyo a coordinación	Edg
Reviso	Ana Milena Arteaga González Coordinadora Académica	Ana Milena Arteaga